



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



0001

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA PÚBLICA No. 2013-17-01-025-P000761.

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA:
INMOLAMANCHA ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA CIA.
LTDA.

OTORGADA POR:

SR. CÉSAR ELÍAS BERMEO BARDAGI
SRA. ROSA VICTORIA MANCHENO DÁVILA
SRTA. DANIELA BERMEO MANCHENO

CUANTIA:

USD. \$ 400.500,00

DI: 4 c

A.E.

%%%%%%%%%

%%%%%%%%%

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día Viernes primero (01) de Marzo del año dos mil trece, ante mí **DOCTOR FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen, los cónyuges señor **CÉSAR ELÍAS BERMEO BARDAGI** y señora **ROSA VICTORIA MANCHENO DÁVILA**, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos, y por los que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada; y, señorita **DANIELA BERMEO MANCHENO**, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores

1 de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con
2 capacidad legal para contratar y obligarse que la ejercen en la forma
3 antes indicada; y, advertidos que fueron por mi, el Notario del objeto y
4 resultados de la presente escritura pública, así como examinados en
5 forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta
6 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesas o
7 seducción, de acuerdo con la minuta que me entregan y que copiada
8 textualmente es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar a
9 su registro de escrituras públicas una más de la que conste la siguiente
10 de constitución de una compañía de responsabilidad limitada, que se
11 otorga al tenor siguiente: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
12 Comparecen a la celebración del presente contrato, manifestando su
13 voluntad de asociarse, libre y voluntariamente, uniendo su capital y
14 constituyendo, como en efecto lo hacen, una compañía de
15 responsabilidad limitada las siguientes personas: César Elías Bermeo
16 Bardagi de estado civil casado con Rosa Victoria Mancheno Dávila, quien
17 también comparece autorizando la transferencia de dominio y aporte de
18 inmuebles que adelante se efectúa; y Daniela Bermeo Mancheno de
19 estado civil soltera, domiciliados en Quito y capaces para contratar por el
20 presente acto. La compañía de responsabilidad limitada, que más
21 adelante se expresa, se sujetará a los siguientes Estatutos y a la Ley de
22 Compañías vigente: **CLAUSULA SEGUNDA: ESTATUTOS. - CAPITULO**
23 **PRIMERO.-** Del nombre, nacionalidad, domicilio, objeto social y plazo.-
24 **ARTÍCULO PRIMERO: DEL NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y DURACION.**
25 La compañía se denomina "**INMOLAMANCHA ADMINISTRACIÓN**
26 **INMOBILIARIA Cia. Ltda.**"; es de nacionalidad Ecuatoriana y su domicilio
27 principal será el Cantón Quito, pudiendo en cualquier momento establecer
28 sucursales y agencias dentro o fuera del territorio nacional. Tendrá una



0002

1 duración de cincuenta años, contados a partir de su inscripción en el
2 Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse sucesivamente y por
3 cualquier período o disolverse antes del plazo convenido por las causas
4 legales, o cuando así lo decidiere la Junta General de Socios.-
5 ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- OBJETO SOCIAL.- El Objeto
6 Social de la Compañía será una o más de las siguientes finalidades que
7 se podrán cumplir individual o juntamente dos o más de las mismas,
8 progresiva o subsidiariamente durante el plazo del contrato social: A) La
9 actividad inmobiliaria en todos sus campos, especialmente la
10 intermediación o corretaje inmobiliario de casas, departamentos, oficinas
11 y edificios, de galpones o naves industriales; de bodegas, comercios,
12 naves industriales, estacionamientos y mas actividades afines; B) La
13 administración de bodegas y los servicios de bodegaje. La concesión y/o
14 el alquiler de naves industriales para bodegas y de espacios de bodega
15 horizontales y/o verticales. La concesión y/o alquiler de estacionamientos
16 o espacios para estacionar vehículos; C) La realización de estudios,
17 planificaciones y proyectos de lotizaciones, urbanizaciones, edificios, de
18 clubes sociales o deportivos, naves y complejos industriales, instalaciones
19 para bodegas, galpones multiuso, de proyectos inmobiliarios industriales,
20 comerciales o habitacionales y equipamiento para estos; D) El
21 establecimiento de bodegas, almacenes y más negocios para la provisión
22 de insumos relacionados con la industria, el comercio, y los servicios para
23 estas; E) El alquiler de equipos, mecanismos y componentes para la
24 industria de la construcción y equipo caminero en general; F) La
25 importación o exportación de bienes relacionados con la construcción y
26 para el mantenimiento de viviendas, edificios, naves industriales,
27 bodegas, oficinas; y, la prestación de servicios para estos; G) La
28 intermediación y servicios de mandato inmobiliario para la compra-venta,

1 el alquiler, mantenimiento y administración de bienes propios o de
2 clientes, usuarios y mas personas que lo requieran; H) La administración
3 de edificios en propiedad horizontal y en cualquier otra modalidad, así
4 como de unidades individuales, estacionamientos, bodegas, naves
5 industriales y similares; I) La compañía, para el cumplimiento de sus
6 finalidades, podrá realizar todo tipo de inversiones en bienes, servicios,
7 en valores y títulos, en acciones o participaciones, cédulas y bonos de
8 cualquier tipo, en otras compañías y empresas, en proyectos, en negocios
9 y afines; podrá abrir pólizas, depósitos, e invertir sus rendimientos; J)
10 Podrá, dentro de sus finalidades sociales, administrar bienes propios y de
11 terceros, así como prestar servicios de conservación y mantenimiento de
12 los bienes inmuebles que adquiera la sociedad, los de propiedad de sus
13 socios y accionistas y los que terceros le encomienden en administración,
14 concesión u cualquier otra modalidad; podrá efectuar mejoras en los
15 mismos, arrendarlos, intermediar su compraventa y más actividades de
16 mandato sobre éstos bienes y cualesquiera otros que se le confíen; podrá
17 administrar, gerenciar y gestionar negocios, establecimientos comerciales
18 e industriales, compañías y sociedades y realizar todos los demás actos y
19 contratos relacionados con las antedichas finalidades; y, en general, todo
20 acto y contrato civil permitido por la Ley y aquellos complementarios y
21 subsidiarios a su objeto principal que se requieran o fueren necesarios o
22 convenientes. K) La representación de marcas, productos, muebles,
23 equipos, máquinas, partes, piezas, repuestos, insumos; así como de
24 personas, empresas y sociedades relacionados con los giros antes
25 mencionados, especialmente de sistemas y equipamiento para bodegas,
26 industrias y comercios. L) En general, la compañía, para el cumplimiento
27 de sus finalidades, podrá actuar como propietaria fiduciaria civil conforme
28 al artículo setecientos cuarenta y ocho (748) y siguientes del Código Civil

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



0003

1 y más normas afines; y, además, asociarse o formar consorcios, así como
2 adquirir derechos, acciones, participaciones en otras compañías o
3 participar en su constitución, incremento de capital y demás actos
4 societarios; podrá la compañía ejecutar todo acto civil o mercantil
5 permitido por la Ley, relacionado, referente y complementario a sus
6 objetivos, o para un mejor cumplimiento de sus finalidades.- La compañía
7 tendrá todas las atribuciones que como sujeto de derechos le
8 corresponden y podrá contraer toda clase de obligaciones.- **CAPITULO**
9 **SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES.- ARTÍCULO**
10 **TERCERO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía asciende
11 a la suma de (USD \$ 400.500,00) cuatrocientos mil con quinientos
12 Dólares de los Estados Unidos de América dividido en cuatrocientas mil
13 quinientas (400500) participaciones de un dólar cada una, íntegramente
14 suscrito por los socios y, pagado en la forma constante en la cláusula
15 referente a la integración de capital de éstos Estatutos.- **ARTÍCULO**
16 **CUARTO: DE LAS PARTICIPACIONES.-** Las participaciones gozan de
17 iguales derechos. Los beneficios de la compañía se repartirán a prorrata
18 de la participación social pagada por cada socio, una vez efectuadas las
19 correspondientes segregaciones para el fondo de reserva y otras
20 previstas por leyes especiales, deducidos los gastos de toda clase, las
21 cargas sociales, amortizaciones, impuestos, tributos, tasas e intereses de
22 acuerdo a la Ley.- **ARTÍCULO QUINTO: DEL CERTIFICADO.-** En el
23 certificado de aportación de cada uno de los socios, deberá hacerse
24 constar su carácter de no negociable y el número de participaciones que
25 por su aporte le corresponden, a más de los requisitos señalados por la
26 Ley de Compañías, en la Sección correspondiente a la Compañía de Res-
27 ponsabilidad Limitada.- **ARTÍCULO SEXTO: CESIÓN DE**
28 **PARTICIPACIONES.-** Para la cesión de participaciones de los socios, así

1 como para la admisión de nuevos, se requiere el consentimiento unánime
2 del capital social y cumplirse con los demás requisitos señalados a este
3 respecto por la Ley de Compañía.- La participación de cada socio es
4 transmisible por herencia. Si los herederos fueren varios y hasta que no
5 se practicare la adjudicación correspondiente, estarán representados ante
6 la Compañía, por la persona que designaren expresamente o en su falta
7 por un administrador común; y, si no se pusieren de acuerdo, el
8 nombramiento será hecho por el juez a petición de cualquiera de ellos.
9 Los copropietarios responderán solidariamente frente a la compañía de
10 cuantas obligaciones se deriven de la condición de socio. Las
11 participaciones sociales son indivisibles.- CAPITULO TERCERO.-
12 GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO
13 SÉPTIMO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La compañía será
14 gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el
15 Presidente y el Gerente General.- ARTÍCULO OCTAVO: DE LA JUNTA
16 GENERAL DE SOCIOS.- La Junta General de Socios legalmente
17 convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía, sus resolu-
18 ciones obligan a todos los socios sin perjuicio del derecho de impugnación
19 previsto por la Ley. La Junta está facultada para conocer todos los
20 asuntos sociales y negocios de la compañía.- ARTÍCULO NOVENO:
21 CLASES DE JUNTAS.- Las Juntas Generales serán Ordinarias y
22 Extraordinarias.- ARTÍCULO DÉCIMO: JUNTAS ORDINARIAS Y
23 EXTRAORDINARIAS.- Las Juntas ordinarias se reunirán por lo menos
24 una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
25 período económico de la compañía, para tratar los asuntos puntualizados
26 en la convocatoria. Las juntas extraordinarias se reunirán en cualquier
27 época en que fueren convocadas y para tratar los asuntos puntualizados
28 en la convocatoria. Tanto las juntas ordinarias como las extraordinarias se



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1 reunirán en el domicilio principal de la compañía.- ARTÍCULO DÉCIMO
2 PRIMERO: JUNTAS UNIVERSALES.- Conforme al Artículo doscientos
3 treinta y ocho (Art. 238) de la Ley de Compañías vigente, la Junta se
4 entenderá convocada y podrá reunirse en cualquier tiempo y lugar,
5 dentro del territorio nacional, siempre que esté presente todo el capital
6 social y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de
7 nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta Universal.-
8 ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: CONVOCATORIAS.- Las Juntas
9 Generales serán convocados con ocho días de anticipación por lo menos,
10 al día de reunión y por medio de una comunicación escrita dirigida a cada
11 uno de los socios y suscrita por el Presidente y/o el Gerente General en la
12 que constará, el día, la hora, la fecha, el lugar y los asuntos a tratarse en
13 la reunión.- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: CONCURRENCIA.- Los
14 socios podrán concurrir a las sesiones de Junta General por si mismos o
15 por medio de un representante. Al efecto la representación convencional
16 se conferirá mediante carta-poder dirigida al Presidente y/o al Gerente
17 General de la compañía, con carácter especial para cada Junta o,
18 mediante Poder General o Especial legalmente otorgado.- ARTÍCULO
19 DÉCIMO CUARTO: QUORUM.- Para que la Junta General pueda
20 instalarse a deliberar y considerarse válidamente constituida en primera
21 convocatoria, será necesario que los socios concurrentes a ella,
22 representen más de la mitad del capital social. Para el caso de segunda
23 convocatoria, ésta se reunirá con el número de socios presentes,
24 debiéndose expresar así en la convocatoria, salvo el caso de Junta
25 General Universal.- ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: VOTACIONES.- Salvo
26 disposición contraria de la Ley las resoluciones se tomarán con mayoría
27 absoluta de los socios presentes. Los votos en blanco y las abstenciones
28 se sumarán a la mayoría. Para efectos de votación cada participación

0004

1 dará al socio el derecho a un voto. Ningún socio podrá emitir votos
2 contrapuestos.- ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DIRECCION Y ACTAS.-
3 Las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente de la compañía o
4 por un socio designado al efecto. El acta de las deliberaciones, acuerdos
5 y resoluciones de las Juntas Generales, llevarán las firmas del Presidente
6 y del Secretario de la Junta, función ésta que será desempeñada por el
7 Gerente General, o por un Secretario Ad-Hoc que nomine la Junta. Las
8 actas serán llevadas en idioma castellano, a máquina en hojas móviles
9 foliadas a número seguido, escritas en el anverso y reverso y figurarán
10 unas a continuación de otras, en riguroso orden cronológico, sin dejar
11 espacios en blanco en su texto.- ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:
12 ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.- Corresponde a
13 la Junta General: A) Designar Presidente y Gerente General, quienes
14 ejercerán sus cargos por un período de cinco (5) años, pudiendo ser
15 reelegidos indefinidamente, y, removerlos por las causas legales. Para
16 cualquiera de los mencionados cargos, no se requiere ser socio de la
17 compañía; A) Aprobar el reglamento interno de la compañía y sus reformas;
18 B) Las que le corresponden según la Ley de Compañías; C) Establecer
19 sucursales y agencias dentro o fuera del país; D) Aprobar las cuentas y
20 balances que presenten los administradores; E) Resolver acerca de la forma
21 de reparto de utilidades y capitalización de reservas; F) Acordar aumentos y
22 disminuciones del capital social; G) Resolver acerca de la fusión,
23 transformación y sobre la disolución anticipada de la compañía; H) La
24 prórroga del contrato social; I) Consentir en la cesión de las partes sociales
25 y en la admisión de nuevos socios; J) Interpretar y hacer cumplir estos
26 Estatutos; K) Autorizar la enajenación o la constitución de gravámenes
27 sobre inmuebles de la compañía si el Gerente General y el Presidente le
28 solicitaren este pronunciamiento; L) En general, todas las cuestiones que la



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

1 Ley y éstos Estatutos le confieren y aquellos que no estuvieren
2 expresamente regulados.- ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO DEL
3 PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del Presidente: A) Dirigir las
4 sesiones de Junta General y suscribir sus actas; B) Reemplazar al Gerente
5 General por falta o ausencia o impedimento temporal o definitivo. En éste
6 último caso hasta que la Junta nombre al titular; C) Velar por el
7 cumplimiento de éstos Estatutos y las resoluciones de la Junta; D) Suscribir
8 conjuntamente con el Gerente General los certificados de aportación y los
9 actos y contratos que por su materia o cuantía, requieran de su participa-
10 ción; y, E) Los demás expresamente señalados en éstos Estatutos.-
11 En caso de falta, ausencia o impedimento del Presidente, lo subrogará la
12 persona que designe la Junta General de Socios.- ARTÍCULO DÉCIMO
13 NOVENO: DEL GERENTE GENERAL.- Son atribuciones deberes del
14 Gerente General: A) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial
15 de la compañía; B) Realizar actos y contratos y obligar por sí solo a la
16 compañía. Para la compraventa y gravámenes sobre inmuebles deberá
17 comparecer juntamente con el Presidente; C) Convocar por sí o a pedido de
18 alguno {s} de los socios, cuyas aportaciones representen no menos de la
19 décima parte del capital social, a sesión de Junta General y suscribir sus
20 actas de haber actuado como su Secretario; D) Organizar y dirigir las
21 dependencias de la compañía y su marcha
22 administrativa-económica-financiera-laboral. Tendrá a su cargo todo el
23 manejo financiero, podrá aperturar y cerrar cuentas corrientes, de ahorros,
24 etcétera, girar sobre las mismas, suscribir todo tipo de documentos
25 financieros y de obligación, aceptar, endosar, protestar, etc. letras de
26 cambio, pagarés, libranzas, etcétera; E) El Gerente General no podrá
27 delegar las funciones que le competen a persona alguna, pero podrá
28 conferir poder especial en los casos y para los negocios y actuaciones

0005

1 concretadas dentro de los límites de sus facultades consignadas en éstos
2 Estatutos, siendo responsable por las actuaciones de sus apoderados. Para
3 otorgar poder general requerirá de autorización de la Junta General; F)
4 Gestionar y contratar importaciones y exportaciones, así como todo tráfico
5 civil o mercantil; G) Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y
6 llevar por si mismo el Libro de Actas; H) Cumplir con las exigencias de la
7 Ley de Compañías; I) Ejercer las atribuciones que no estén expresamente
8 señaladas en éstos estatutos y que sean necesarias para el cumplimiento
9 del objeto social, hasta que la Junta general se pronuncie sobre las mismas;
10 y, J) Las demás que le correspondan por Ley y éstos Estatutos.- ARTÍCULO
11 VIGÉSIMO: A más de las limitaciones legales para el ejercicio de las
12 funciones de Gerente General, la Junta podrá señalar otras en razón de la
13 naturaleza, materia o cuantía de los actos, sin perjuicio de lo dispuesto en el
14 artículo doce (12) de la Ley de Compañías vigente.- CAPITULO CUARTO.-
15 Disposiciones Generales.- ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: DE LOS
16 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.- A más de los
17 derechos y obligaciones establecidos por la Ley de Compañías vigente y
18 éstos Estatutos, los socios podrán solicitar a los Administradores informes
19 del estado general de la empresa, en cualquier tiempo, o datos y
20 explicaciones sobre alguna negociación o acto en particular, ya
21 directamente o en el seno de la Junta General convocada al efecto.-
22 ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: FONDO DE RESERVA.- De las
23 utilidades líquidas y realizadas de la compañía se segregará anualmente el
24 ~~(5%)~~ cinco por ciento para constituir el fondo de reserva, hasta que éste
25 alcance por lo menos el ~~(25%)~~ Veinticinco por ciento del Capital Social.-
26 ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: BENEFICIOS SOCIALES.- Las
27 utilidades líquidas se determinarán anualmente a la terminación de cada
28 ejercicio económico y luego de deducidos los rubros determinados por la



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

0006

1 Ley y los constantes del artículo Cuarto de éstos Estatutos. El ejercicio
2 anual se contará desde el primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de
3 cada año.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: DISOLUCION Y**
4 **LIQUIDACION.-** Son causas de disolución de la compañía todas aquellas
5 establecidas por la Ley y las resoluciones tomadas en este sentido con
6 sujeción a los preceptos legales. En caso de disolución voluntaria, la
7 liquidación de la sociedad, estará a cargo de los liquidadores (principal y
8 suplente) que designe la Junta General. La disolución y liquidación se
9 efectuará conforme a las disposiciones de la Ley de Compañías.-
10 **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: FISCALIZACION.-** La Junta General
11 resolverá anualmente sobre la forma en que la fiscalización deba efectuarse
12 para cada ejercicio económico, pudiendo nombrar Comisarios o contratar
13 auditorías, que tendrán las funciones que la Junta les conceda y las que
14 confieran la Ley y los Reglamentos aplicables. El o los Comisarios, en caso
15 de que la Junta los designe, durarán en sus funciones un año.- **ARTÍCULO**
16 **VIGÉSIMO SEXTO.-** La compañía para todo aquello que no estuviere
17 establecido por éstos Estatutos, se sujetará a la Ley de Compañías y más
18 disposiciones legales pertinentes.- **CLAÚSULA TERCERA:**
19 **INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** El Capital Social de la compañía es de
20 (USD \$ 400.500) Cuatrocientos mil quinientos dólares de los Estados
21 Unidos de América, el mismo que ha sido íntegramente suscrito por los
22 socios, y pagado en un cien por ciento (100%), conforme al siguiente
23 cuadro:

SOCIOS	CAP. PAGADO ESPECIE	CAP. PAGADO NUMERARIO	TOTAL	Nº PART.	%
César Elías Bermeo Bardagí	400.430,84	US \$ 0,16	400.431	400.431	%99.99
Daniela Bermeo Mancheno	-.-	US \$ 69	69	69	% 0.01
TOTALES	400.430,84	US \$ 69.16	400.500	400.500	100

24 De acuerdo al cuadro que antecede, el socio César Bermeo Bardagí
25 posee cuatrocientos mil cuatrocientos treinta y uno (400.431) participaciones

1 de un dólar cada una y la socia señorita Daniela Bermeo Mancheno con
 2 sesenta y nueve (69) participaciones de un dólar cada una. CLAÚSULA
 3 CUARTA: APOORTE EN ESPECIE, TRANSFERENCIA DE DOMINIO y
 4 AVALUO.- El socio aportante transfiere a la compañía, libre de todo
 5 gravamen y limitación, el dominio y posesión de los bienes que más
 6 adelante se hacen constar, los mismos que por el presente acto pasan a
 7 exclusiva propiedad de la compañía que aquí se constituye. La presente
 8 aportación de especies se hace a cambio de las participaciones
 9 determinadas en la cláusula precedente.- CUATRO . UNO.-. El avalúo de
 10 las especies lo fijan los socios en conformidad al siguiente cuadro,
 11 respondiendo solidariamente frente a la compañía y con respecto a terceros
 12 por el valor que se asigna a las especies aportadas:

APORTANTE	DETALLE DEL APOORTE	CANTIDAD	VALOR EN US
César Bermeo Bardagí	Bodega 4, oficinas planta alta y baja y patio exterior de uso exclusivo de circulación vehicular	01	389.336,68
César Bermeo Bardagí	Parqueadero 6	01	1.008,56
César Bermeo Bardagí	Parqueadero 7	01	1.008,56
César Bermeo Bardagí	Parqueadero 8	01	1.008,56
César Bermeo Bardagí	Parqueadero 9	01	1.008,56
César Bermeo Bardagí	Parqueadero 10	01	1.008,56
César Bermeo Bardagí	Parqueadero 11	01	1.008,56
César Bermeo Bardagí	Parqueadero 12	01	1.008,56
César Bermeo Bardagí	Parqueadero 13	01	1.008,56
César Bermeo Bardagí	Parqueadero 14	01	1.008,56
César Bermeo Bardagí	Parqueadero 15	01	1.008,56
César Bermeo Bardagí	Parqueadero 16	01	1.008,56
Total APOORTE	EN ESPECIE		\$ 400.430,84

13 CUATRO . DOS.- Los cónyuges aportantes adquirieron los bienes que
 14 aportan mediante escritura pública de adjudicación otorgada con BB

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



0007

1 Ecuador S.A. el cinco (5) de Septiembre de dos mil once (2011) ante
2 Notario Tercero del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro de
3 la Propiedad el dieciséis (16) de Septiembre dos mil once (2011). Se
4 adjuntan de todos los bienes aportados los respectivos certificados del
5 Registro de la Propiedad libres de gravamen.- CUATRO . DOS . UNO
6 (4.2.1).- La declaratoria de propiedad horizontal de la edificación de
7 naves industriales denominada "Bodegas Comerciales Delta Dos" fue
8 resuelta favorablemente por la Administración Zonal del Municipio de
9 Quito.- CUATRO . DOS . DOS (4.2.2).- Sobre la base de dicha
10 autorización, mediante escritura pública celebrada el veintinueve (29) de
11 Marzo de dos mil once (2011) ante el Notario Tercero del Cantón Quito
12 Doctor Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el Registro de
13 Declaratorias del Registro de la Propiedad Tomo Ciento cuarenta y dos
14 repertorio cincuenta y uno seiscientos diez (51610) de veinte y cinco de
15 Julio de dos mil once, fue declarado en propiedad horizontal el Edificio
16 denominado "Bodegas Comerciales Delta Dos" bodegas construidas en el
17 lote de terreno ubicado en la Parroquia Calderón del Cantón Quito, que se
18 halla catastrado en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como
19 predio número cero trescientos setecientos setenta y tres (0300773).-
20 CUATRO . TRES (4.3.) **LINDEROS GENERALES:** Conforme al título
21 adquisitivo, el lote de terreno ubicado en la Parroquia Calderón del
22 Cantón Quito, que se halla catastrado en el Municipio del Distrito
23 Metropolitano de Quito como predio número cero trescientos setecientos
24 setenta y tres (0300773), donde se encuentra construida la edificación
25 declarada en Propiedad Horizontal "**Bodegas Comerciales Delta Dos**"
26 con una superficie total y aproximada del lote de terreno donde se
27 encuentra construida la edificación denominado "Bodegas Comerciales
28 Delta Dos" de nueve mil novecientos noventa y cuatro metros cuadrados

1 con trece centímetros cuadrados (9.994.13 mts²) dentro de los siguientes
2 linderos y mensuras: **NORTE:** En ochenta y un metros un centímetro
3 (81,01mts) con propiedad del Señor Peter Graetzer; **SUR:** En setenta y
4 dos metros treinta y siete centímetros (72,37mts) con propiedad de
5 Vicente Benavides; **ESTE:** En ciento veinte y siete metros cincuenta y
6 ocho centímetros (127,58mts) en una parte con propiedad del Señor
7 Alfonso Gualoto y en otra con propiedad de CIT (hoy en propiedad de la
8 Compañía Itellsa Sociedad Anónima); **OESTE:** En ciento treinta y tres
9 metros dieciséis centímetros (133,16 mts) con calle de acceso
10 denominada Alfonso Moncayo.- CUATRO . CUATRO (4.4.) **LINDEROS,**
11 **SUPERFICIE Y ALICUOTAS PARTICULARES.** Los linderos, superficie y
12 alícuotas de los bienes aportados bajo régimen de propiedad horizontal,
13 conforme al título adquisitivo, son los siguientes.- CUATRO . CUATRO .
14 **UNO (4.4.1.)- Bodega Comercial cuatro (4)** del bloque cuatro (4), cuya
15 alícuota parcial es del diez punto quinientos doce por ciento (10.512%)
16 sobre los demás bienes comunales, construida a nivel más menos cero
17 punto cero (+-0.0) con una cubierta de un novecientos ochenta metros
18 cuadrados con cuarenta y seis centímetros cuadrados (**980,46 mts²**),
19 cuyos linderos especiales son POR EL NORTE: En veinte y siete metros
20 con trece centímetros (27.13 m) con patio de la bodega comercial cuatro
21 (4) nivel menos cero punto veinte (n-0.20); Planta baja de la oficina de la
22 bodega comercial cuatro y área de carga y descarga nivel menos
23 cero punto veinte (n-0.20); POR EL SUR: En veinte y siete metros con
24 trece centímetros (27.13 m) con patio de la bodega comercial cuatro (4)
25 nivel menos cero punto veinte (n-0.20); POR EL ESTE: En treinta y seis
26 metros con veinte y dos centímetros (36.22 m) con patio de la bodega
27 comercial cuatro nivel menos cero punto veinte (n -0.20); POR EL
28 OESTE: En treinta y seis metros con veinte y dos centímetros (36.22m)



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



0008

1 con bodega comercial uno nivel más menos cero punto cero (n +/-0,00)
2 SUPERIOR: En novecientos ochenta metros cuadrados con cuarenta y
3 seis centímetros cuadrados (980,46mts²), con cubierta inclinada de la
4 bodega cuatro (4); INFERIOR: En novecientos ochenta metros cuadrados
5 con cuarenta y seis centímetros cuadrados (980,46mts²), con suelo.-
6 CUATRO . CUATRO . UNO . UNO (4.4.1.1.) **La oficina planta baja de la**
7 **bodega comercial cuatro (4)** cuya alícuota parcial es cero punto
8 novecientos cincuenta por ciento (0.950%) sobre los demás bienes
9 comunales construida a nivel más menos cero punto cero (+-0.0) con una
10 cubierta de ochenta y ocho metros cuadrados con sesenta centímetros
11 cuadrados (**88,60 mts²**), cuyos linderos especiales son POR EL NORTE:
12 En catorce metros con setenta centímetros (14.70m) con circulación
13 peatonal nivel más menos cero punto cero (n +/-0,00); POR EL SUR: En
14 catorce metros con setenta centímetros (14.70 m) con bodega comercial
15 cuatro (4) nivel más menos cero punto cero (n +/-0,00); POR EL ESTE:
16 En seis metros con seis centímetros (6.06 m) con circulación peatonal
17 nivel más menos cero punto cero (n +/-0,00); POR EL OESTE: En seis
18 metros con seis centímetros (6.06 m) con circulación peatonal nivel más
19 menos cero punto cero (n +/-0,00); SUPERIOR: En ochenta y ocho metros
20 cuadrados con sesenta centímetros cuadrados (88,60mts²) nivel más dos
21 punto ochenta (n +2.80) INFERIOR: En ochenta y ocho metros
22 cuadrados con sesenta centímetros cuadrados (88,60mts²) con suelo.-
23 CUATRO . CUATRO . UNO . DOS (4.4.1.2.)- **La oficina planta alta de**
24 **la bodega comercial cuatro (4)** cuya alícuota parcial es cero punto
25 novecientos setenta y siete por ciento (0.977%) sobre los demás bienes
26 comunales construida a nivel más dos punto ochenta (+2.80) con una
27 cubierta de noventa y un metros cuadrados con doce centímetros
28 cuadrados (**91,12 mts²**), cuyos linderos especiales son POR EL NORTE:

1 En catorce metros con setenta centímetros (14.70 m) con vacío sobre
2 circulación peatonal; POR EL SUR: En catorce metros con setenta
3 centímetros (14.70 m) con vacío sobre bodega comercial cuatro (4); POR
4 EL ESTE: En seis metros con treinta y cinco centímetros (6.35 m) con
5 vacío sobre circulación peatonal; POR EL OESTE: En seis metros con
6 treinta y cinco centímetros (6.35 m) con vacío sobre circulación peatonal;
7 SUPERIOR: En noventa y un metros cuadrados con doce centímetros
8 cuadrados (91,12mts²), con cubierta de oficina nivel más cinco punto
9 sesenta (n +5.60); INFERIOR: En noventa y un metros cuadrados con
10 doce centímetros cuadrados (91,12mts²), con nivel más menos cero
11 punto cero (n +-0.00).- CUATRO . CUATRO . UNO . TRES (4.4.1.3.)
12 **Patio de uso exclusivo de circulación vehicular bodega comercial**
13 **cuatro (4)** cuya alícuota es del seis punto ciento cincuenta y ocho por
14 ciento (6.158%) sobre los demás bienes comunales, construida a nivel
15 menos cero punto veinte (n -0.20) con área abierta de quinientos setenta
16 y cuatro metros cuadrados con treinta y siete centímetros cuadrados
17 (574,37mts²), cuyos linderos especiales son POR EL NORTE: En trece
18 metros con setenta y un centímetros (13.71 m) con bodega de
19 almacenamiento de la comercial cuatro (4), nivel más menos cero punto
20 cero (+-0.0) y parqueos once, doce, trece, catorce, quince, y diez y seis
21 (11, 12, 13,14, 15 y 16), nivel menos cero punto veinte (-0.20); POR EL
22 SUR: En trece metros con setenta y un centímetros (13.71 m) con
23 propiedad particular nivel menos cero punto veinte (n -0.20); POR EL
24 ESTE: En cincuenta metros con ochenta y dos centímetros (50.82 m) con
25 propiedad particular nivel menos cero punto veinte (n -0.20); POR EL
26 OESTE: En cincuenta metros con ochenta y dos centímetros (50.82 m)
27 con bodega comercial uno (1), bodega comercial cuatro (4) y oficina de la
28 bodega comercial cuatro (4), nivel más menos cero punto cero (n+-0.00);

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

NOTARIA
VICÉSIMA QUINTA
QUITO



0009

1 SUPERIOR: En quinientos setenta y cuatro metros cuadrados con treinta
2 y siete centímetros cuadrados (574,37mts²) con cielo; INFERIOR: En
3 quinientos setenta y cuatro metros cuadrados con treinta y siete
4 centímetros cuadrados (574,37mts²), con suelo.- **La alícuota total** de los
5 bienes detallados en este numeral es de DIEZ Y OCHO PUNTO
6 QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE POR CIENTO (18.597%) sobre los
7 demás bienes comunales.- CUATRO . CUATRO . DOS (4.4.2) **Parqueo**
8 **número seis** (6) con una alícuota parcial de cero punto ciento treinta y
9 cuatro por ciento (0.134%) sobre los demás bienes comunales, construido
10 a nivel menos cero punto veinte (n -0.20), con área abierta de doce
11 metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (12,50 mts²),
12 cuyos linderos especiales son POR EL NORTE: En dos metros con
13 cincuenta centímetros (2.50 m) con circulación vehicular comunal nivel
14 menos cero punto veinte (n -0.20); POR EL SUR: En dos metros con
15 cincuenta centímetros (2.50 m) con circulación peatonal nivel más menos
16 cero punto cero (n+-0.0); POR EL ESTE: En cinco metros (5.0 m) con
17 parqueo siete (7) nivel menos cero punto veinte (n -0,20); POR EL
18 OESTE: En cinco metros (5.0 m) con área de carga y descarga nivel
19 menos cero punto veinte (n -0,20); SUPERIOR: En doce metros
20 cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (12,50mts²) con cielo;
21 INFERIOR: En doce metros cuadrados con cincuenta centímetros
22 cuadrados (12,50mts²) con suelo.- CUATRO . CUATRO . TRES (4.4.3)
23 **Parqueo número siete** (7) con una alícuota parcial de cero punto ciento
24 treinta y cuatro por ciento (0.134%) sobre los demás bienes comunales
25 construido a nivel menos cero punto veinte (n -0.20), con área abierta de
26 doce metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (12,50
27 mts²), cuyos linderos especiales son POR EL NORTE: En dos metros
28 con cincuenta centímetros (2.50 m) con circulación vehicular comunal

1 nivel menos cero punto veinte (n -0.20); POR EL SUR: En dos metros
2 con cincuenta centímetros (2.50 m) con circulación peatonal nivel más
3 menos cero punto cero (n+-0.0); POR EL ESTE: En cinco metros (5.0
4 m)con parqueo ocho nivel menos cero punto veinte (n -0,20); POR EL
5 OESTE: En cinco metros (5.0 m) con parqueo seis (6) nivel menos cero
6 punto veinte (n -0,20); SUPERIOR: En doce metros cuadrados con
7 cincuenta centímetros cuadrados (12,50mts2) con cielo; INFERIOR: En
8 doce metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (12,50mts2)
9 con suelo.- CUATRO . CUATRO . CUATRO (4.4.4) **Parqueo número**
10 **ocho (8)** con una alícuota parcial de cero punto ciento treinta y cuatro por
11 ciento (0.134%) sobre los demás bienes comunales construido a nivel
12 menos cero punto veinte (n -0.20), con área abierta de doce metros
13 cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (12,50 mts2), cuyos
14 linderos especiales son POR EL NORTE: En dos metros con cincuenta
15 centímetros (2.50 m) con circulación vehicular comunal nivel menos cero
16 punto veinte (n -0.20); POR EL SUR: En dos metros con cincuenta
17 centímetros (2.50 m) con circulación peatonal nivel más menos cero punto
18 cero (n+-0.0); POR EL ESTE: En cinco metros (5.0 m) con parqueo
19 nueve (9) nivel menos cero punto veinte (n -0,20); POR EL OESTE: En
20 cinco metros 5.0 m) con parqueo siete nivel menos cero punto veinte (n -
21 0,20); SUPERIOR: En doce metros cuadrados con cincuenta centímetros
22 cuadrados (12,50mts2) con cielo; INFERIOR: En doce metros cuadrados
23 con cincuenta centímetros cuadrados (12,50mts2) con suelo.- CUATRO .
24 CUATRO . CINCO (4.4.5) **Parqueo número nueve (9)** con una alícuota
25 parcial de cero punto ciento treinta y cuatro por ciento (0.134%) sobre los
26 demás bienes comunales construido a nivel menos cero punto veinte (n -
27 0.20), con área abierta de doce metros cuadrados con cincuenta
28 centímetros cuadrados (12,50 mts2), cuyos linderos especiales son POR

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



0010

1 EL NORTE: En dos metros con cincuenta centímetros (2.50m) con
2 circulación vehicular comunal nivel menos cero punto veinte (n -0.20);
3 POR EL SUR: En dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m) con
4 circulación peatonal nivel más menos cero punto cero (+-0.0); POR EL
5 ESTE: En cinco metros (5.0 m) con parqueo diez (10) nivel menos cero
6 punto veinte (n -0,20); POR EL OESTE: En cinco metros (5.0 m) con
7 parqueo ocho nivel menos cero punto veinte (n -0,20); SUPERIOR: En
8 doce metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (12,50mts2)
9 con cielo; INFERIOR: En doce metros cuadrados con cincuenta
10 centímetros cuadrados (12,50mts2) con suelo.- CUATRO . CUATRO .
11 SEIS (4.4.6) Parqueo número diez (10) con una alícuota parcial de cero
12 punto ciento treinta y cuatro por ciento (0.134%) sobre los demás bienes
13 comunales construido a nivel menos cero punto veinte (n -0.20), con área
14 abierta de doce metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados
15 (12,50mts2), cuyos linderos especiales son POR EL NORTE: En dos
16 metros con cincuenta centímetros (2.50m) con circulación vehicular
17 comunal nivel menos cero punto veinte (n -0.20); POR EL SUR: En dos
18 metros con cincuenta centímetros (2.50m) con circulación peatonal nivel
19 más menos cero punto cero (+-0.0); POR EL ESTE: En cinco metros
20 (5.0 m) con parqueo once (11) nivel menos cero punto veinte (n -0,20);
21 POR EL OESTE: En cinco metros (5.0 m) con parqueo nueve (9) nivel
22 menos cero punto veinte (n -0,20); SUPERIOR: En doce metros
23 cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (12,50mts2) con cielo;
24 INFERIOR: En doce metros cuadrados con cincuenta centímetros
25 cuadrados (12,50mts2) con suelo.- CUATRO . CUATRO . SIETE (4.4.7)
26 Parqueo número once (11) con una alícuota parcial de cero punto ciento
27 treinta y cuatro por ciento (0.134%) sobre los demás bienes comunales,
28 construido a nivel menos cero punto veinte (n -0.20), con área abierta de

1 doce metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados
2 (12,50mts²), cuyos linderos especiales son POR EL NORTE: En dos
3 metros con cincuenta centímetros (2.50m) con circulación vehicular
4 comunal nivel menos cero punto veinte (n -0.20); POR EL SUR: En dos
5 metros con cincuenta centímetros (2.50m) con circulación peatonal nivel
6 más menos cero punto cero cero (+-0.0); POR EL ESTE: En cinco metros
7 (5.0 m) con parqueo doce (12) nivel menos cero punto veinte (n -0,20);
8 POR EL OESTE: En cinco metros (5.0 m) con parqueo diez nivel menos
9 cero punto veinte (n -0,20); SUPERIOR: En doce metros cuadrados con
10 cincuenta centímetros cuadrados (12,50mts²) con cielo; INFERIOR: En
11 doce metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (12,50mts²)
12 con suelo.- CUATRO . CUATRO . OCHO (4.4.8) Parqueo número doce
13 (12) con una alícuota parcial de cero punto ciento treinta y cuatro por
14 ciento (0.134%) sobre los demás bienes comunales construido a nivel
15 menos cero punto veinte (n -0.20), con área abierta de doce metros
16 cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (12,50mts²), cuyos
17 linderos especiales son POR EL NORTE: En dos metros con cincuenta
18 centímetros (2.50 m) con circulación vehicular comunal nivel menos cero
19 punto veinte (n -0.20); POR EL SUR: En dos metros con cincuenta
20 centímetros (2.50 m) con circulación peatonal nivel más menos cero punto
21 cero (+-0.0); POR EL ESTE: En cinco metros (5.0 m) con parqueo trece
22 (13) nivel menos cero punto veinte (n -0,20); POR EL OESTE: En cinco
23 metros (5.0 m) con parqueo once (11) nivel menos cero punto veinte (n -
24 0,20); SUPERIOR: En doce metros cuadrados con cincuenta centímetros
25 cuadrados (12,50mts²) con cielo; INFERIOR: En doce metros cuadrados
26 con cincuenta centímetros cuadrados (12,50mts²) con suelo.- CUATRO .
27 CUATRO . NUEVE (4.4.9) Parqueo número trece (13) con una alícuota
28 parcial de cero punto ciento treinta y cuatro por ciento (0.134%) sobre los

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



0011



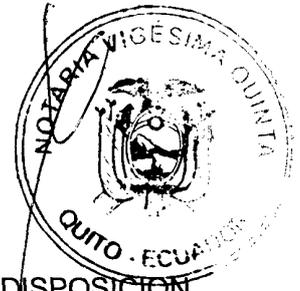
1 demás bienes comunales construido a nivel menos cero punto veinte (n -
2 0.20), con área abierta de doce metros cuadrados con cincuenta
3 centímetros cuadrados (12,50mts2), cuyos linderos especiales son POR
4 EL NORTE: En dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m) con
5 circulación vehicular comunal nivel menos cero punto veinte (n -0.20);
6 POR EL SUR: En dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m) con
7 circulación peatonal nivel más menos cero punto cero (+-0.0); POR EL
8 ESTE: En cinco metros (5.0 m) con parqueo catorce (14) nivel menos
9 cero punto veinte (n -0,20); POR EL OESTE: En cinco metros (5.0 m)
10 con parqueo doce (12) nivel menos cero punto veinte (n -0,20);
11 SUPERIOR: En doce metros cuadrados con cincuenta centímetros
12 cuadrados (12,50mts2) con cielo; INFERIOR: En doce metros cuadrados
13 con cincuenta centímetros cuadrados (12,50mts2) con suelo. - CUATRO.
14 CUATRO . DIEZ (4.4.10.) Parqueo número catorce (14) con una alícuota
15 parcial de cero punto ciento treinta y cuatro por ciento (0.134%) sobre los
16 demás bienes comunales construido a nivel menos cero punto veinte (n -
17 0.20), con área abierta de doce metros cuadrados con cincuenta
18 centímetros cuadrados (12,50mts2), cuyos linderos especiales son POR
19 EL NORTE: En dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m) con
20 circulación vehicular comunal nivel menos cero punto veinte (n -0.20);
21 POR EL SUR: En dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m) con
22 circulación peatonal nivel más menos cero punto cero (+-0.0); POR EL
23 ESTE: En cinco metros (5.0 m) con parqueo quince nivel menos cero
24 punto veinte (n -0,20); POR EL OESTE: En cinco metros (5.0 m) con
25 parqueo trece (13) nivel menos cero punto veinte (n -0,20); SUPERIOR:
26 En doce metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados
27 (12,50mts2) con cielo; INFERIOR: En doce metros cuadrados con
28 cincuenta centímetros cuadrados (12,50mts2) con suelo.- CUATRO .

1 CUATRO . ONCE (4.4.11.) Parqueo número quince (15) con una alícuota
2 parcial de cero punto ciento treinta y cuatro por ciento (0.134%) sobre los
3 demás bienes comunales construido a nivel menos cero punto veinte (n -
4 0.20), con área abierta de doce metros cuadrados con cincuenta
5 centímetros cuadrados (12,50mts²), cuyos linderos especiales son POR
6 EL NORTE: En dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m) con
7 circulación vehicular comunal nivel menos cero punto veinte (n -0.20);
8 POR EL SUR: En dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m) con
9 circulación peatonal nivel (2.50 m) POR EL ESTE: En cinco metros (5.0
10 m) con parqueo diez y seis (16) nivel menos cero punto veinte (n -0,20);
11 POR EL OESTE: En cinco metros (5.0 m) con parqueo catorce nivel
12 menos cero punto veinte (n -0,20); SUPERIOR: En doce metros
13 cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (12,50mts²) con cielo;
14 INFERIOR: En doce metros cuadrados con cincuenta centímetros
15 cuadrados (12,50mts²) con suelo.- 4.4.12.Parqueo número diez y seis
16 (16) con una alícuota parcial de cero punto ciento treinta y cuatro por
17 ciento (0.134%) sobre los demás bienes comunales construido a nivel
18 menos cero punto veinte (n -0.20), con área abierta de doce metros
19 cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (12,50mts²), cuyos
20 linderos especiales son POR EL NORTE: En dos metros con cincuenta
21 centímetros (2.50 m) con circulación vehicular comunal nivel menos cero
22 punto veinte (n -0.20); POR EL SUR: En dos metros con cincuenta
23 centímetros (2.50 m) con circulación peatonal nivel (2.50 m) POR EL
24 ESTE: En cinco metros (5.0 m) con propiedad particular nivel menos
25 cero punto veinte (n -0,20); POR EL OESTE: En cinco metros (5.0 m)
26 con parqueo quince nivel menos cero punto veinte (n -0,20); SUPERIOR:
27 En doce metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados
28 (12,50mts²) con cielo; INFERIOR: En doce metros cuadrados con



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1 cincuenta centímetros cuadrados (12,50mts2) con suelo.- DISPOSICION
2 TRANSITORIA PRIMERA: Designación de Administradores.- Con 0012
3 fundamento en el artículo ciento treinta y nueve (139) de la Ley de
4 Compañías, se designa por el periodo estatutario de cinco años, como
5 Presidente a la señorita Maria José Bermeo Mancheno y como Gerente
6 General al señor César Elías Bermeo Bardagí, quienes aceptan los
7 cargos y designaciones.- DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA: Se
8 faculta a los abogados Eduardo Bermeo castillo y/o Santiago Bermeo
9 Valdívieso para que individual o juntamente realicen todos los trámites
10 conducentes a la constitución de la compañía, incluida su inscripción en
11 los Registros de la Propiedad y Mercantil; y, y al socio señor César Elías
12 Bardagi para que convoque a primera reunión de Junta General de
13 Socios.- Usted, Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de
14 estilo necesarias para la plena validez de éste instrumento, y cerrar la
15 presente escritura con las formalidades de rigor. **HASTA AQUI LA**
16 **MINUTA** de constitución de "**INMOLAMANCHA ADMINISTRACIÓN**
17 **INMOBILIARIA Cia. Ltda.**", copiada textualmente, la misma que se
18 encuentra firmada por el Doctor Eduardo Bermeo Castillo, Abogado con
19 matrícula profesional número sesenta y seis setenta y cinco del Colegio
20 de Abogados de Pichincha".- Para el otorgamiento de esta escritura se
21 observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que
22 les fue a los comparecientes por mi el Notario, éstos se afirman y ratifican
23 en todo su contenido firmando para constancia junto conmigo, en unidad
24 de acto de todo lo cual doy fe.-

25

26

27

28

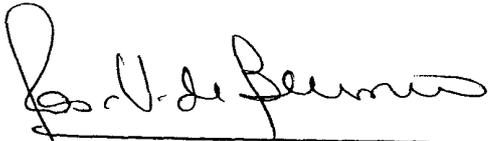
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



SR. CÉSAR ELÍAS BERMEO BARDAGI

C.C. 1704031713

P.V. 011-0038



SRA. ROSA VICTORIA MANCHENO DÁVILA

C.C. 1705360368

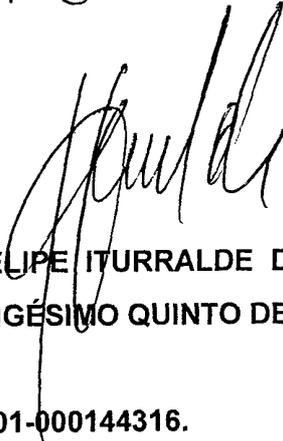
P.V. 0240175

Daniela Bermeo

SRTA. DANIELA BERMEO MANCHENO

C.C. 170958414-6

P.V. 021-0281



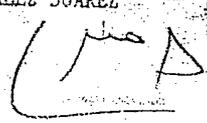
DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS.
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.

FACTURA NRO. 001-001-000144316.



0013

REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTÓN PICHINCHA
CIUDADANÍA 170403171-3
BERMEO BARDAGI CESAR ELIAS
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
31 JULIO 1956
006 0376 07385 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1956



ECUATORIANA***** E133311222
CASADO ROSA MANCHENO DAVITA
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
JULIO BERMEO
INES BARDAGI
QUITO 07/10/2008
07/10/2020
REN 2879031
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

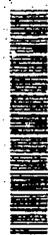
011
011-0038 1704031713
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BERMEO BARDAGI CESAR ELIAS

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN

PRESCRIPCION
RUMPAMBA
PARROQUIA

1
RUMPAMBA
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

13 MARZ 2013

DR. FELIPE TUFRALDO DAVALOS
NOTARIO



**ESPACIO
EN BLANCO**

0014



CIUDADANIA 170536036-8
MANCHENO DAVILA ROSA VICTORIA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 14 OCTUBRE 1958
 002- 0261 09686 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1958

José V. de Barrios



ECUATORIANA***** E333312222
 CASADO CESAR BERMEJO BARDAGI
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
 RICOLAS MANCHENO
 MARIA DE LOS A DAVILA
 QUITO 18/05/2006
 18/05/2018

REN 1875087



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

024
 024-0175 1705360368
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MANCHENO DAVILA ROSA VICTORIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA QUITO RUMIPAMBA
 CANTÓN PARACQUIA RUMIPAMBA ZONA

Felipe Iturralde Davalos
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la ley Notarial doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí
 Quito, 01 MAR 2013

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
 NOTARIO



ECUATORIANA***** E188911122
SOLICITO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
CESAR BARRERA
ROSA Y MANCENO
QUITO 04/05/2001
04/05/2013

REPUBLICA DEL ECUADOR
CINCUAGINTA 170960414-8
BERMEO MANCENO DANIELA
28 ABRIL 1988
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA
009-A 0228 02212
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1988
DOMINGA BOSTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

021
021 - 0281 **1709604148**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BERMEO MANCENO DANIELA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA JUPIAJA
 QUITO
 CANTÓN JUPIAJA ZONA

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
 NOTARIO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí
 Quito, **D. 1 MAR. 2013**
 DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
 NOTARIO





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



0015

NÚMERO DE TRÁMITE: 7480439
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: BERMEO CASTILLO EDUARDO ALFONSO
FECHA DE RESERVACIÓN: 16/01/2013 11:46:10

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- INMOLAMANCHA ADMINISTRACION INMOBILIARIA CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 15/02/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

MARJORIE FERNANDA NAVARRETE SILVA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

16/01/2013



**CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL** N° 152725 abierta el 14 de Febrero del 2013 a nombre de la **COMPANIA EN FORMACION**, que se denominará INMOLAMANCHA ADMINISTRACION INMOBILIARIA CIA. LTDA., la cantidad de SESENTA Y NUEVE DOLARES CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
<u>CESAR ELIAS BERMEO BARDAGI</u>	<u>0.16</u>
<u>DANIELA BERMEO MANCHENO</u>	<u>69.00</u>
<u>TOTAL</u>	<u>69.16</u>

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

Quito, 14 de Febrero del 2013

Lugar y Fecha de emisión

Form. 781-3217R

BANCO INTERNACIONAL S.A.

BANCO INTERNACIONAL
MATRIZ

[Firma Autorizada]

Firma Autorizada



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

Nº 0059841 -A

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C120338325001
FECHA DE INGRESO: 27/06/2012



0016

CERTIFICACION

Referencias: 16/09/2011-PO-60322f-23107i-62775r

Tarjetas:;T00000442221;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Bodega Comercial cuatro (4) del bloque cuatro (4), cuya alícuota parcial es del diez punto quinientos doce por ciento (10.512%) sobre los demás bienes comunales, construida a nivel más menos cero punto cero (+0.0), con una cubierta de un mil trescientos veinte y cuatro metros cuadrados con ochenta centímetros cuadrados (1.324,80mts²), que forma parte de Bodegas Comerciales DELTA - 2, construido en el LOTE de terreno situado en parroquia CALDERON, de este Cantón con matrícula número CALDE0002030.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges CESAR ELIAS BERMEO BARDAGI y ROSA VICTORIA MANCHENO DAVILA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación en partición celebrada con BBA ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, según escritura pública otorgada el CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el dieciséis de septiembre de dos mil once. Adquirido por compra a los cónyuges MARIO GONZALO RODAS VACA y DORIS RENE LOPEZ CADENA, según escritura otorgada el NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMO NOVENO del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita el catorce de julio del dos mil cinco. Habiendo éstos adquirido mediante compra a la FABRICA JURIS CIA. LTDA, según escritura otorgada el VEINTE Y CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinosa, inscrita el nueve de noviembre del dos mil cuatro. Declaratoria de Propiedad Horizontal según escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el veinte y cinco de julio del dos mil once, repertorio 51610.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir

a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE JUNIO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: CM



Validado por: FM



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

Nº 0059855 -A

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C120338339001
FECHA DE INGRESO: 27/06/2012



0017

CERTIFICACION

Referencias: 16/09/2011-PO-60322f-23107i-62775r

Tarjetas:;T00000442221;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Parqueo número seis (6) con una alícuota parcial de cero punto ciento treinta y cuatro por ciento (0.134%) sobre los demás bienes comunales, construido a nivel menos cero punto veinte (n -0.20), con área abierta de doce metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (12,50mts²), que forma parte de Bodegas Comerciales DELTA - 2, construido en el LOTE de terreno situado en parroquia CALDERON, de este Cantón con matrícula número CALDE0002030.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges CESAR ELIAS BERMEO BARDAGI y ROSA VICTORIA MANCHENO DAVILA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación en partición celebrada con BBA ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, según escritura pública otorgada el CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el dieciséis de septiembre de dos mil once. Adquirido por compra a los cónyuges MARIO GONZALO RODAS VACA y DORIS RENE LOPEZ CADENA, según escritura otorgada el NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMO NOVENO del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita el catorce de julio del dos mil cinco. Habiendo éstos adquirido mediante compra a la FABRICA JURIS CIA. LTDA, según escritura otorgada el VEINTE Y CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinosa, inscrita el nueve de noviembre del dos mil cuatro. Declaratoria de Propiedad Horizontal según escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el veinte y cinco de julio del dos mil once, repertorio 51610.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir

a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE JUNIO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: CM



Validado por: FM



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

Nº 0059856 -A

0018

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C120338340001
FECHA DE INGRESO: 27/06/2012



CERTIFICACION

Referencias: 16/09/2011-PO-60322f-23107i-62775r

Tarjetas:;T00000442221;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Parqueo número siete (7) con una alícuota parcial de cero punto ciento treinta y cuatro por ciento (0.134%) sobre los demás bienes comunales construido a nivel menos cero punto veinte (n -0.20), con área abierta de doce metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (12,50mts²), que forma parte de Bodegas Comerciales DELTA - 2, construido en el LOTE de terreno situado en parroquia CALDERON, de este Cantón con matrícula número CALDE0002030.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges CESAR ELIAS BERMEO BARDAGI y ROSA VICTORIA MANCHENO DAVILA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación en partición celebrada con BBA ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, según escritura pública otorgada el CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el dieciséis de septiembre de dos mil once. Adquirido por compra a los cónyuges MARIO GONZALO RODAS VACA y DORIS RENE LOPEZ CADENA, según escritura otorgada el NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMO NOVENO del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita el catorce de julio del dos mil cinco. Habiendo éstos adquirido mediante compra a la FABRICA JURIS CIA. LTDA, según escritura otorgada el VEINTE Y CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinosa, inscrita el nueve de noviembre del dos mil cuatro. Declaratoria de Propiedad Horizontal según escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el veinte y cinco de julio del dos mil once, repertorio 51610.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir

a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE JUNIO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: CM



Validado por: FM



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

Nº 0059857 -A

0019

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C120338341001
FECHA DE INGRESO: 27/06/2012



CERTIFICACION

Referencias: 16/09/2011-PO-60322f-23107i-62775r

Tarjetas:;T00000442221;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Parqueo número ocho (8) con una alícuota parcial de cero punto ciento treinta y cuatro por ciento (0.134%) sobre los demás bienes comunales construido a nivel menos cero punto veinte (n -0.20), con área abierta de doce metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (12,50mts²), que forma parte de Bodegas Comerciales DELTA - 2, construido en el LOTE de terreno situado en parroquia CALDERON, de este Cantón con matrícula número CALDE0002030.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges CESAR ELIAS BERMEO BARDAGI y ROSA VICTORIA MANCHENO DAVILA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación en partición celebrada con BBA ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, según escritura pública otorgada el CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el dieciséis de septiembre de dos mil once. Adquirido por compra a los cónyuges MARIO GONZALO RODAS VACA y DORIS RENE LOPEZ CADENA, según escritura otorgada el NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMO NOVENO del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita el catorce de julio del dos mil cinco. Habiendo éstos adquirido mediante compra a la FABRICA JURIS CIA. LTDA , según escritura otorgada el VEINTE Y CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinosa, inscrita el nueve de noviembre del dos mil cuatro. Declaratoria de Propiedad Horizontal según escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el veinte y cinco de julio del dos mil once, repertorio 51610.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir

a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE JUNIO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: CM



Validado por: FM



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

Nº 0059858 -A

0020

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C120338342001
FECHA DE INGRESO: 27/06/2012



CERTIFICACION

Referencias: 16/09/2011-PO-60322f-23107i-62775r

Tarjetas:;T00000442221;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Parqueo número nueve (9) con una alícuota parcial de cero punto ciento treinta y cuatro por ciento (0.134%) sobre los demás bienes comunales construido a nivel menos cero punto veinte (n -0.20), con área abierta de doce metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (12,50mts²), que forma parte de Bodegas Comerciales DELTA - 2, construido en el LOTE de terreno situado en parroquia CALDERON, de este Cantón con matrícula número CALDE0002030.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges CESAR ELIAS BERMEO BARDAGI y ROSA VICTORIA MANCHENO DAVILA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación en partición celebrada con BBA ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, según escritura pública otorgada el CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el dieciséis de septiembre de dos mil once. Adquirido por compra a los cónyuges MARIO GONZALO RODAS VACA y DORIS RENE LOPEZ CADENA, según escritura otorgada el NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMO NOVENO del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita el catorce de julio del dos mil cinco. Habiendo éstos adquirido mediante compra a la FABRICA JURIS CIA. LTDA, según escritura otorgada el VEINTE Y CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinosa, inscrita el nueve de noviembre del dos mil cuatro. Declaratoria de Propiedad Horizontal según escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el veinte y cinco de julio del dos mil once, repertorio 51610.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir

a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. “En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación”. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE JUNIO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: CM



Validado por: FM



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

Nº 0059859 -A

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C120338343001
FECHA DE INGRESO: 27/06/2012



CERTIFICACION

Referencias: 16/09/2011-PO-60322f-23107i-62775r

Tarjetas:;T00000442221;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Parqueo número diez (10) con una alícuota parcial de cero punto ciento treinta y cuatro por ciento (0.134%) sobre los demás bienes comunales construido a nivel menos cero punto veinte (n -0.20), con área abierta de doce metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (12,50mts²), que forma parte de Bodegas Comerciales DELTA - 2, construido en el LOTE de terreno situado en parroquia CALDERON, de este Cantón con matrícula número CALDE0002030.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges CESAR ELIAS BERMEO BARDAGI y ROSA VICTORIA MANCHENO DAVILA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación en partición celebrada con BBA ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, según escritura pública otorgada el CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el dieciséis de septiembre de dos mil once. Adquirido por compra a los cónyuges MARIO GONZALO RODAS VACA y DORIS RENE LOPEZ CADENA, según escritura otorgada el NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMO NOVENO del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita el catorce de julio del dos mil cinco. Habiendo éstos adquirido mediante compra a la FABRICA JURIS CIA. LTDA, según escritura otorgada el VEINTE Y CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinosa, inscrita el nueve de noviembre del dos mil cuatro. Declaratoria de Propiedad Horizontal según escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el veinte y cinco de julio del dos mil once, repertorio 51610.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir

a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE JUNIO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: CM



Validado por: FM



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

Nº 0059860 -A

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120338344001

FECHA DE INGRESO: 27/06/2012



0022

CERTIFICACION

Referencias: 16/09/2011-PO-60322f-23107i-62775r

Tarjetas:;T00000442221;

Matriculas;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Parqueo número once (11) con una alícuota parcial de cero punto ciento treinta y cuatro por ciento (0.134%) sobre los demás bienes comunales, construido a nivel menos cero punto veinte (n -0.20), con área abierta de doce metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (12,50mts²), que forma parte de Bodegas Comerciales DELTA - 2, construido en el LOTE de terreno situado en parroquia CALDERON, de este Cantón con matrícula número CALDE0002030.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges CESAR ELIAS BERMEO BARDAGI y ROSA VICTORIA MANCHENO DAVILA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación en partición celebrada con BBA ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, según escritura pública otorgada el CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el dieciséis de septiembre de dos mil once. Adquirido por compra a los cónyuges MARIO GONZALO RODAS VACA y DORIS RENE LOPEZ CADENA, según escritura otorgada el NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMO NOVENO del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita el catorce de julio del dos mil cinco. Habiendo éstos adquirido mediante compra a la FABRICA JURIS CIA. LTDA, según escritura otorgada el VEINTE Y CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinosa, inscrita el nueve de noviembre del dos mil cuatro. Declaratoria de Propiedad Horizontal según escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el veinte y cinco de julio del dos mil once, repertorio 51610.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

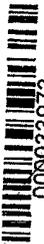
No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir

a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. “En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación”. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE JUNIO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: CM



Validado por: FM

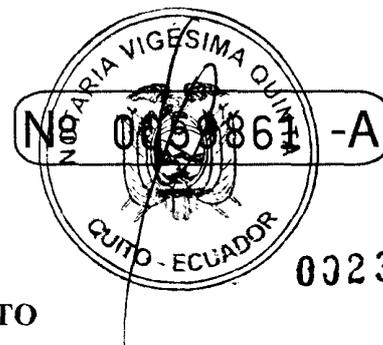


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C120338345001
FECHA DE INGRESO: 27/06/2012

CERTIFICACION

Referencias: 16/09/2011-PO-60322f-23107i-62775r

Tarjetas:;T00000442221;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Parqueo número doce (12) con una alícuota parcial de cero punto ciento treinta y cuatro por ciento (0.134%) sobre los demás bienes comunales construido a nivel menos cero punto veinte (n -0.20), con área abierta de doce metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (12,50mts²), que forma parte de Bodegas Comerciales DELTA - 2, construido en el LOTE de terreno situado en parroquia CALDERON, de este Cantón con matrícula número CALDE0002030.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges CESAR ELIAS BERMEO BARDAGI y ROSA VICTORIA MANCHENO DAVILA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación en partición celebrada con BBA ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, según escritura pública otorgada el CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el dieciséis de septiembre de dos mil once. Adquirido por compra a los cónyuges MARIO GONZALO RODAS VACA y DORIS RENE LOPEZ CADENA, según escritura otorgada el NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMO NOVENO del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita el catorce de julio del dos mil cinco. Habiendo éstos adquirido mediante compra a la FABRICA JURIS CIA. LTDA, según escritura otorgada el VEINTE Y CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinosa, inscrita el nueve de noviembre del dos mil cuatro. Declaratoria de Propiedad Horizontal según escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el veinte y cinco de julio del dos mil once, repertorio 51610.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir

a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE JUNIO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: CM



Validado por: FM



000033974



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

Nº 0059862 -A

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120338346001

FECHA DE INGRESO: 27/06/2012



CERTIFICACION

Referencias: 16/09/2011-PO-60322f-23107i-62775r

Tarjetas:;T00000442221;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Parqueo número trece (13) con una alícuota parcial de cero punto ciento treinta y cuatro por ciento (0.134%) sobre los demás bienes comunales construido a nivel menos cero punto veinte (n -0.20), con área abierta de doce metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (12,50mts2), que forma parte de Bodegas Comerciales DELTA - 2, construido en el LOTE de terreno situado en parroquia CALDERON, de este Cantón con matrícula número CALDE0002030.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges CESAR ELIAS BERMEO BARDAGI y ROSA VICTORIA MANCHENO DAVILA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación en partición celebrada con BBA ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, según escritura pública otorgada el CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el dieciséis de septiembre de dos mil once. Adquirido por compra a los cónyuges MARIO GONZALO RODAS VACA y DORIS RENE LOPEZ CADENA, según escritura otorgada el NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMO NOVENO del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita el catorce de julio del dos mil cinco. Habiendo éstos adquirido mediante compra a la FABRICA JURIS CIA. LTDA, según escritura otorgada el VEINTE Y CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinosa, inscrita el nueve de noviembre del dos mil cuatro. Declaratoria de Propiedad Horizontal según escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el veinte y cinco de julio del dos mil once, repertorio 51610.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

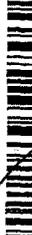
No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir

a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE JUNIO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: CM



Validado por: FM



000033975



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

Nº 0059863 -A

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C120338347001
FECHA DE INGRESO: 27/06/2012



CERTIFICACION

Referencias: 16/09/2011-PO-60322f-23107i-62775r

Tarjetas:;T00000442221;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Parqueo número catorce (14) con una alícuota parcial de cero punto ciento treinta y cuatro por ciento (0.134%) sobre los demás bienes comunales construido a nivel menos cero punto veinte (n -0.20), con área abierta de doce metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (12,50mts²), que forma parte de Bodegas Comerciales DELTA - 2, construido en el LOTE de terreno situado en parroquia CALDERON, de este Cantón con matrícula número CALDE0002030.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges CESAR ELIAS BERMEO BARDAGI y ROSA VICTORIA MANCHENO DAVILA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación en partición celebrada con BBA ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, según escritura pública otorgada el CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el dieciséis de septiembre de dos mil once. Adquirido por compra a los cónyuges MARIO GONZALO RODAS VACA y DORIS RENE LOPEZ CADENA, según escritura otorgada el NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMO NOVENO del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita el catorce de julio del dos mil cinco. Habiendo éstos adquirido mediante compra a la FABRICA JURIS CIA. LTDA, según escritura otorgada el VEINTE Y CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinosa, inscrita el nueve de noviembre del dos mil cuatro. Declaratoria de Propiedad Horizontal según escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el veinte y cinco de julio del dos mil once, repertorio 51610.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir

a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE JUNIO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: CM 

Validado por: FM 


000033976



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

Nº 0059864 -A

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C120338348001
FECHA DE INGRESO: 27/06/2012



CERTIFICACION

Referencias: 16/09/2011-PO-60322f-23107i-62775r

Tarjetas: T00000442221;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Parqueo número quince (15) con una alícuota parcial de cero punto ciento treinta y cuatro por ciento (0.134%) sobre los demás bienes comunales construido a nivel menos cero punto veinte (n -0.20), con área abierta de doce metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (12,50mts²), que forma parte de Bodegas Comerciales DELTA - 2, construido en el LOTE de terreno situado en parroquia CALDERON, de este Cantón con matrícula número CALDE0002030.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges CESAR ELIAS BERMEO BARDAGI y ROSA VICTORIA MANCHENO DAVILA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación en partición celebrada con BBA ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, según escritura pública otorgada el CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el dieciséis de septiembre de dos mil once. Adquirido por compra a los cónyuges MARIO GONZALO RODAS VACA y DORIS RENE LOPEZ CADENA, según escritura otorgada el NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMO NOVENO del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita el catorce de julio del dos mil cinco. Habiendo éstos adquirido mediante compra a la FABRICA JURIS CIA. LTDA, según escritura otorgada el VEINTE Y CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinosa, inscrita el nueve de noviembre del dos mil cuatro. Declaratoria de Propiedad Horizontal según escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el veinte y cinco de julio del dos mil once, repertorio 51610.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir

a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE JUNIO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: CM



Validado por: FM



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

Nº 0059865 -A

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C120338349001
FECHA DE INGRESO: 27/06/2012



0027

CERTIFICACION

Referencias: 16/09/2011-PO-60322f-23107i-62775r

Tarjetas:;T00000442221;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Parqueo número diez y seis (16) con una alícuota parcial de cero punto ciento treinta y cuatro por ciento (0.134%) sobre los demás bienes comunales construido a nivel menos cero punto veinte (n -0.20), con área abierta de doce metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (12,50mts²), que forma parte de Bodegas Comerciales DELTA - 2, construido en el LOTE de terreno situado en parroquia CALDERON, de este Cantón con matrícula número CALDE0002030.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges CESAR ELIAS BERMEO BARDAGI y ROSA VICTORIA MANCHENO DAVILA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación en partición celebrada con BBA ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, según escritura pública otorgada el CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el dieciséis de septiembre de dos mil once. Adquirido por compra a los cónyuges MARIO GONZALO RODAS VACA y DORIS RENE LOPEZ CADENA, según escritura otorgada el NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMO NOVENO del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita el catorce de julio del dos mil cinco. Habiendo éstos adquirido mediante compra a la FABRICA JURIS CIA. LTDA, según escritura otorgada el VEINTE Y CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinosa, inscrita el nueve de noviembre del dos mil cuatro. Declaratoria de Propiedad Horizontal según escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el veinte y cinco de julio del dos mil once, repertorio 51610.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir

a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. “En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación”. LOS REGISTROS DE GRÁVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE JUNIO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: CM



Validado por: FM



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





Verónica Nolivos Dávila
Administración
Panamericana norte Km. 12 ½ y el Arenal
098-4250314

0028



Quito, 28 de Febrero del 2013

A quién corresponda

Certifico por la presente, en mi carácter de administradora del Parque Industrial Delta, ubicado en la Panamericana norte Km 12 ½, entre las calles Alfonso moncayo y Arenal; que el Ing. César Bermeo Bardagi, propietario de las bodegas 1 y 4, se encuentra al día en los pagos correspondientes a expensas y demás alcúotas.

Atentamente


Verónica Nolivos
CI 1707886451

Quito, 30 de Marzo de 2011

Señora
VERONICA NOLIVOS DAVILA
Ciudad.-

De mi consideración:

Mediante la presente, designo a usted, ADMINISTRADORA de las bodegas 1 y 4, ubicadas en la Panamericana Norte Km. 12 ½ y calle El Arenal; para un período de cuatro años.

Particular que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Muy atentamente,



César Bermeo

Acepto la designación que antecede, tomando posesión del cargo de Administradora.



Verónica Nólivos Dávila
CC 1707886451

0029

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA N. 170788645-1
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
NOLIVOS DAVILA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
1968-06-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PREFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NOLIVOS MALDONADO GALO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DAVILA BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2019-01-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-25

V334234262

001110005

[Signatures]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

019
019-0060
NÚMERO DE CERTIFICADO
NOLIVOS DAVILA VERONICA

1707886451
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
KENNEDY
PARTIDO

1
COFAVI
ZONA

(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es legal al documento presentado ante mí en Quito,
01 MAR 2013

[Signature]

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO



Quito, 28 de octubre del 2009

NOTARÍA PÚBLICA

Señor

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN

Presente.-

PROPIEDAD HORIZONTAL REGISTRO # 09-300773-3

Para los fines legales consiguientes, comunico a usted que en mi calidad de ADMINISTRADOR ZONAL CALDERÓN DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, y de conformidad con la delegación conferida por el señor Alcalde Metropolitano de Quito mediante Resolución N° A. 0003 de 18 de agosto del 2009, por reunir los requisitos establecidos y una vez que se ha dado el trámite correspondiente, **AUTORIZO LA LICENCIA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO: "BODEGAS COMERCIALES DELTA 2"** del inmueble de propiedad de los señores cónyuges CESAR ELIAS BERMEO BARDAGI y ROSA VICTORIA MANCHENO DAVILA y EMPRESA EBA ECUADOR S. A. adquirido mediante escritura pública de compraventa celebrada el 09 de junio del 2005 ante el Notario Vigésimo Novenos del Cantón Quito, inscrita el 14 de julio del mismo año, y del Certificado otorgado por el Registro de la Propiedad de este Cantón que se agrega, cuyos datos se describe a continuación.

1.- DATOS DEL PREDIO:

UBICADO: calle Alfonso Moncayo. **BARRIO/URB:** El Arenal. **CLAVE CATASTRAL:** #13111-10-007. **PREDIO:** 300773. **PARROQUIA:** Calderón.

2.- FUNDAMENTOS:

La presente Autorización de Registro de Declaratoria de Propiedad Horizontal se fundamenta en:

2. 1.- El Art. 19 de la Ley de Propiedad Horizontal;
2. 2.- Ordenanza 255 publicada en el Registro Oficial 413 de 28 de agosto del 2008, Ordenanza 031 publicada en el Registro Oficial 83 el 24 de octubre del 2008 y Ordenanza 3746 publicada en el Registro Oficial 83 del 24 de octubre del 2008, y su reglamento N° A0086 de Procedimientos para la Habilitación de Suelo y Edificación en el Distrito Metropolitano de Quito.
- 2.3.- Resolución Administrativa N° A-0003 emitida por el Alcalde Metropolitano el 18 de agosto del 2009.
- 2.4.- Informe legal favorable # 49-2009-PH de 28-10-2009.
- 2.5.- Informe técnico de Registro de Declaratoria de Propiedad Horizontal N° 09-300773-3 de 11 de septiembre del 2009, emitido por la Jefatura Zonal de Gestión

Bovarini Calles No. 976 y Av. Padre Luis Vaccari (a Carapungo) • Telfs.: 2428 469 / 2428 401

Urbana del que constan individualizados: Oficinas (4) unidades, BODEGAS COMERCIALES (4) unidades, ESTACIONAMIENTOS (46) unidades.

ÁREAS GENERALES: (m2):

Área del Lote: 10.034.43m2.

Área Total / Construcciones: 6.332.17m2.

ÁREAS COMUNALES: (m2.):

Circulación Peatonal: 290.33m2.

Circulación Vehicular: 749.34m2., y demás datos técnicos constantes en dicho Informe que se adjunta como documento habilitante.



2.6.- El presente registro de declaratoria de propiedad horizontal, no legaliza de modo alguno las construcciones existentes.

La Administración Municipal Zona Calderón del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no se responsabiliza por cualquier compromiso de ventas efectuadas antes de terminar el inmueble y en tanto que los interesados no hayan obtenido la licencia de habitabilidad cuando este terminado el mismo.

En caso de comprobarse ocultamiento o falsedad de los datos, documentos, alicuotas y planos adjuntos, la presente autorización de registro se anula automáticamente bajo exclusiva responsabilidad de los propietarios y del profesional autor del proyecto.

Los peticionarios tienen el plazo de dos años contados a partir de la presente fecha para elaborar la escritura de declaratoria de propiedad horizontal, y proceder al catastro respectivo, luego de lo cual este instrumento perderá su validez.

Para que surta efecto legal esta autorización, usted señor notario, aceptara el presente documento sin ninguna enmendadura o repisado y con el sello de la Administración Municipal Zona Calderón.

Atentamente,

[Handwritten signature]

Luis Keina Chalmorro
ADMINISTRADOR ZONAL CALDERÓN.
M.D.M.Q.

[Handwritten signature]

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 01 MAR. 2013
[Handwritten signature]
DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO



DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

COMPROBANTE DE PAGO

ALCABALAS

Título De Crédito: 061003705213 Fecha Emisión: 09/01/2013
 Año Tributación: 2013 Fecha Pago: 14/01/2013
 Identificación: 00000000000000
 Contribuyente: INMOLAMANCHA ADMINISTRACION INMOBIL

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 00000000000000 Predio/Patente 610037052
 Calle: MONCAYO ALFONSO Let. Casa 00004
 Barrio: Parroquia: Placa:

INFORMACIÓN:

ALCABALAS 2939.92

CONCEPTO:

2939.92

Descuento:

Subtotal: 2939.92

Total \$: 2939.92

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transaccion: 4229511
 Forma Pago: Efectivo
 Institucion: Servipagos
 Cajero: VELASTEGUI M. VIVIANA

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

COMPROBANTE DE PAGO

OBRAS EN EL DISTRITO

Título De Crédito: 061003705128 Fecha Emisión: 09/01/2013
 Año Tributación: 2013 Fecha Pago: 14/01/2013
 Identificación: 00000000000000
 Contribuyente: BERMEO BARDAGI CESAR ELIAS Y OTRO

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 00000000000000 Predio/Patente Predio: 1358088
 Calle: Let. Casa 00000
 Barrio: Parroquia: Placa:

INFORMACIÓN:

OBRAS EN EL DISTRITO 790.41

CONCEPTO:

790.41

Avalúo Comercial: 0.00

Descuento:

Subtotal: 790.41

Total \$: 790.41

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transaccion: 4229576
 Forma Pago: Efectivo
 Institucion: Servipagos
 Cajero: VELASTEGUI M. VIVIANA

0031



DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
COMPROBANTE DE PAGO

Título De Crédito: OBRAS EN EL DISTRITO
Año Tributación: 2013
Identificación: 000000000000000
Contribuyente: BERMEO BARDAGI CESAR ELIAS Y OTRO

Fecha Emisión: 09/01/2013
Fecha Pago: 14/01/2013

UBICACIÓN:
Clave Catastral: 000000000000000 Predio/Patent: Predio: 1358104
Calle: Let. Casa 00000
Barrio: Parroquia: Placa:

INFORMACIÓN: CONCEPTO:
OBRAS EN EL DISTRITO 1.94

Avalúo Comercial: 0.00

Descuento:
Subtotal: 1.94
Total \$: 1.94

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transaccion: 4229632
Forma Pago: Efectivo
Institucion: Servipagos
Cajero: VELASTEGUI M. VIVIANA

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
COMPROBANTE DE PAGO

Título De Crédito: OBRAS EN EL DISTRITO
Año Tributación: 2013
Identificación: 000000000000000
Contribuyente: BERMEO BARDAGI CESAR ELIAS Y OTRO

Fecha Emisión: 09/01/2013
Fecha Pago: 14/01/2013

UBICACIÓN:
Clave Catastral: 000000000000000 Predio/Patent: Predio: 1358105
Calle: Let. Casa 00000
Barrio: Parroquia: Placa:

INFORMACIÓN: CONCEPTO:
OBRAS EN EL DISTRITO 2.10

Avalúo Comercial: 0.00

Descuento:
Subtotal: 2.10
Total \$: 2.10

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transaccion: 4229708
Forma Pago: Efectivo
Institucion: Servipagos
Cajero: VELASTEGUI M. VIVIANA

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

COMPROBANTE DE PAGO

OBRAS EN EL DISTRITO

Título De Crédito: 061003705131 Fecha Emisión: 09/01/2013
 Año Tributación: 2013 Fecha Pago: 14/01/2013
 Identificación: 000000000000000
 Contribuyente: BERMEO BARDAGI CESAR ELIAS Y OTRO

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 00000000000000 Predio/Patente Predio: 1358106
 Calle: Let. Casa 00000
 Barrio: Parroquia: Placa:

INFORMACIÓN: CONCEPTO:

OBRAS EN EL DISTRITO 2.10

Avalúo Comercial: 0.00

Descuento:
 Subtotal: 2.10
 Total \$: 2.10

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 4229801
 Forma Pago: Efectivo
 Institución: Servipagos
 Cajero: VELASTEGUI M. VIVIANA

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

COMPROBANTE DE PAGO

OBRAS EN EL DISTRITO

Título De Crédito: 061003705134 Fecha Emisión: 09/01/2013
 Año Tributación: 2013 Fecha Pago: 14/01/2013
 Identificación: 000000000000000
 Contribuyente: BERMEO BARDAGI CESAR ELIAS Y OTRO

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 00000000000000 Predio/Patente Predio: 1358108
 Calle: Let. Casa 00000
 Barrio: Parroquia: Placa:

INFORMACIÓN: CONCEPTO:

OBRAS EN EL DISTRITO 2.10

Avalúo Comercial: 0.00

Descuento:
 Subtotal: 2.10
 Total \$: 2.10

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 4229890
 Forma Pago: Efectivo
 Institución: Servipagos
 Cajero: VELASTEGUI M. VIVIANA

0032



DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
COMPROBANTE DE PAGO
OBRAS EN EL DISTRITO

Título De Crédito: 061003705137
Año Tributación: 2013
Identificación: 0000000000000000
Contribuyente: BERMEO BARDAGI CESAR ELIAS Y OTRO

Fecha Emisión: 09/01/2013
Fecha Pago: 14/01/2013

UBICACIÓN:
Clave Catastral: 0000000000000000 Predio/Patente Predio: 1358110
Calle: Let. Casa 00000
Barrio: Parroquia: Placa:

INFORMACIÓN: CONCEPTO:
OBRAS EN EL DISTRITO 2.10

Avalúo Comercial: 0.00

Descuento:
Subtotal: 2.10
Total \$: 2.10

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transaccion: 4229963
Forma Pago: Efectivo
Institucion: Servipagos
Cajero: VELASTEGUI M. VIVIANA

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
COMPROBANTE DE PAGO
OBRAS EN EL DISTRITO

Título De Crédito: 061003705137
Año Tributación: 2013
Identificación: 0000000000000000
Contribuyente: BERMEO BARDAGI CESAR ELIAS Y OTRO

Fecha Emisión: 09/01/2013
Fecha Pago: 14/01/2013

UBICACIÓN:
Clave Catastral: 0000000000000000 Predio/Patente Predio: 1358111
Calle: Let. Casa 00000
Barrio: Parroquia: Placa:

INFORMACIÓN: CONCEPTO:
OBRAS EN EL DISTRITO 2.10

Avalúo Comercial: 0.00

Descuento:
Subtotal: 2.10
Total \$: 2.10

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transaccion: 4230035
Forma Pago: Efectivo
Institucion: Servipagos
Cajero: VELASTEGUI M. VIVIANA

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
COMPROBANTE DE PAGO

OBRAS EN EL DISTRITO

Título De Crédito: 061003705138 Fecha Emisión: 09/01/2013
Año Tributación: 2013 Fecha Pago: 14/01/2013
Identificación: 00000000000000
Contribuyente: BERMEO BARDAGI CESAR ELIAS Y OTRO

UBICACIÓN:
Clave Catastral: 00000000000000 Predio/Patente Predio: 1358112
Calle: Let. Casa 00000
Barrio: Parroquia: Placa:

INFORMACIÓN: CONCEPTO:
OBRAS EN EL DISTRITO 2.10

Avalúo Comercial: 0.00

Descuento:
Subtotal: 2.10
Total \$: 2.10

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 4230079
Forma Pago: Efectivo
Institución: Servipagos
Cajero: VELASTEGUI M. VIVIANA

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
COMPROBANTE DE PAGO

OBRAS EN EL DISTRITO

Título De Crédito: 061003705139 Fecha Emisión: 09/01/2013
Año Tributación: 2013 Fecha Pago: 14/01/2013
Identificación: 00000000000000
Contribuyente: BERMEO BARDAGI CESAR ELIAS Y OTRO

UBICACIÓN:
Clave Catastral: 00000000000000 Predio/Patente Predio: 1358113
Calle: Let. Casa 00000
Barrio: Parroquia: Placa:

INFORMACIÓN: CONCEPTO:
OBRAS EN EL DISTRITO 2.10

Avalúo Comercial: 0.00

Descuento:
Subtotal: 2.10
Total \$: 2.10

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 4230150
Forma Pago: Efectivo
Institución: Servipagos
Cajero: VELASTEGUI M. VIVIANA



DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

COMPROBANTE DE PAGO

OBRAS EN EL DISTRITO

Título De Crédito: 061003705140 Fecha Emisión: 09/01/2013
Año Tributación: 2013 Fecha Pago: 14/01/2013
Identificación: 00000000000000
Contribuyente: BERMEO BARDAGI CESAR ELIAS Y OTRO

Título De Crédito: 061003705141 Fecha Emisión: 09/01/2013
Año Tributación: 2013 Fecha Pago: 14/01/2013
Identificación: 00000000000000
Contribuyente: BERMEO BARDAGI CESAR ELIAS Y OTRO

UBICACIÓN:
Clave Catastral: 00000000000000 Predio/Patente Predio: 1358114
Calle: Let. Casa 00000
Barrio: Parroquia: Placa:

UBICACIÓN:
Clave Catastral: 00000000000000 Predio/Patente Predio: 1358115
Calle: Let. Casa 00000
Barrio: Parroquia: Placa:

INFORMACIÓN: CONCEPTO:
OBRAS EN EL DISTRITO 2.10

INFORMACIÓN: CONCEPTO:
OBRAS EN EL DISTRITO 2.10

Avalúo Comercial: 0.00

Avalúo Comercial: 0.00

Descuento:
Subtotal: 2.10
Total \$: 2.10

Descuento:
Subtotal: 2.10
Total \$: 2.10

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 4230221
Forma Pago: Efectivo
Institución: Servipagos
Cajero: VELASTEGUI M. VIVIANA

Transacción: 4230278
Forma Pago: Efectivo
Institución: Servipagos
Cajero: VELASTEGUI M. VIVIANA

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

COMPROBANTE DE PAGO

OBRAS EN EL DISTRITO

Título De Crédito: 061003705144

Fecha Emisión: 09/01/2013

Año Tributación: 2013

Fecha Pago: 14/01/2013

Identificación: 00000000000000

Contribuyente: BERMEO BARDAGI CESAR ELIAS Y OTRO

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 00000000000000

Predio/Patente Predio: 1358116

Calle:

Let. Casa 00000

Barrio:

Parroquia:

Placa:

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

OBRAS EN EL DISTRITO

2.10

Avalúo Comercial: 0.00

Descuento:

Subtotal: 2.10

Total \$: 2.10

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transaccion: 4230339

Forma Pago: Efectivo

Institucion: Servipagos

Cajero: VELASTEGUI M. VIVIANA



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO



FECHA TRANSFERENCIA

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE

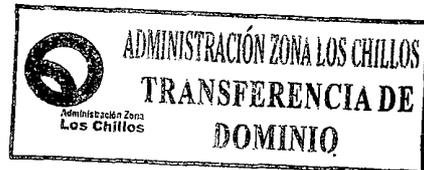
PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE INSCRIPCION - APOYTE A COMPANIA.

QUE OTORGA	BERMED BARDAGI CESAR ELIAS Y OTRO		
A FAVOR DE	INMOLAMANCHA ADMINISTRACION INMOBILIARIA		
PREDIO	1358088 y otros	TIPO	BODEGA
AREA DE TERRENO	**2.014		**1.160
CUANTIA \$.	*****419.988,79	CONSTRUCCION	
FINANCIAMIENTO		ALICUOTA	
		PORCENTAJE	

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	*****,**	035 CODIGO TRIBUTARIO
ALCABALA:	*****2.939,92	
REGISTRO:	*****,**	



Paulo Wilson

SUPERVISOR UNIDAD DESCONCENTRADA TRANSFERENCIA DOMINIO-RENTAS
ADMINISTRACION ZONA VALLE DE LOS CHILLOS

16/01/2013

BALCON DE SERVICIOS CENTRO

P.B.
7801

Nº 0018914

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2013		COMPROBANTE DE COBRO		2013-01-22-	
CÉDULA / RUC.		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	
000001503		INMOBILAMANCHA ADMINISTRACION		2013-01-22-	
AVALÚO IMPONIBLE		VALOR ANUAL		EXONERACIÓN REBAJA	
293,992.00		0.00		0.00 0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		VALOR	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	
				COACTIVA	
				0.00	
				SUBTOTAL	
				0.00	
COBRADO POR		No. VENTANILLA		BANCO	
JSOLORZA				2801503	
				CUENTA	
				PAGO TOTAL	
				295.79	
TRANSACCIÓN					
VENTA BEM		COMPROBANTE DE CESAR ELIAS		802389	
0301148				DIRECTOR FINANCIERO	

IMP:IGM.pa



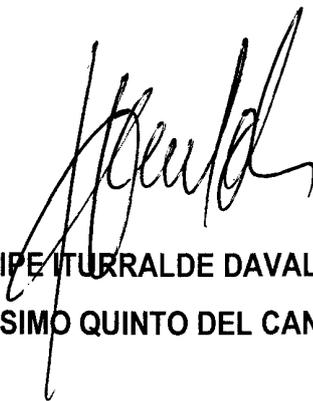
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2013		COMPROBANTE DE COBRO		2013-01-22-	
CÉDULA / RUC.		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	
000001503		INMOBILAMANCHA ADMINISTRACION		2013-01-22-	
AVALÚO IMPONIBLE		VALOR ANUAL		EXONERACIÓN REBAJA	
293,992.00		0.00		0.00 0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: AL CABALAS 2006		VALOR	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	
				COACTIVA	
				0.00	
				SUBTOTAL	
				0.00	
COBRADO POR		No. VENTANILLA		BANCO	
JSOLORZA				2801503	
				CUENTA	
				PAGO TOTAL	
				295.79	
TRANSACCIÓN					
VENTA BEM		COMPROBANTE DE CESAR ELIAS		802388	
0301147				DIRECTOR FINANCIERO	

IMP:IGM.pa



Se otorgó ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito y en fe de ello confiero está **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA **DENOMINADA:** INMOLAMANCHA ADMINISTRACION INMOBILIARIA CIA LTDA., otorgado por SR. CESAR ELIAS BERMEO BARDAGI Y OTROS., debidamente sellada firmada y rubricada en Quito, trece de marzo del año dos mil trece.



DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO





NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

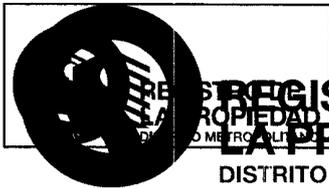
NOTARIO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero, de la Resolución número SC. IJ. DJC. Q. 13. 003631, dada por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Quito, Subrogante, el 18 de julio del 2013, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA denominada "INMOLAMANCHA ADMINISTRACION INMOBILIARIA CIA. LTDA.", celebrada ante mi, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 01 de marzo del 2013, de la Aprobación de la Compañía antes indicada, que por la presente Resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 26 de julio del 2013

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





0037

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 144, repertorio(s) - 82758

Matrículas Asignadas.-

- CALDE0040240 la Bodega Comercial cuatro (4) del bloque cuatro (4), Alícuota parcial 10.512% Catastro: 13111-10-007 Predio: 1358088
- CALDE0040241 Parqueo número seis (6) con una alícuota parcial de cero punto ciento treinta y cuatro por ciento (0.134%) Catastro: 13111-10-007 Predio: 1358104
- CALDE0040242 Parqueo número siete (7) con una alícuota parcial de cero punto ciento treinta y cuatro por ciento (0.134%) Catastro: 13111-10-007 Predio: 1358105
- CALDE0040243 Parqueo número ocho (8) con una alícuota parcial de cero punto ciento treinta y cuatro por ciento (0.134%) Catastro: 13111-10-007 Predio: 1358106
- CALDE0040244 Parqueo número nueve (9) con una alícuota parcial de cero punto ciento treinta y cuatro por ciento (0.134%) Catastro: 13111-10-007 Predio: 1358108
- CALDE0040245 Parqueo número diez (10) con una alícuota parcial de cero punto ciento treinta y cuatro por ciento (0.134%) Catastro: 13111-10-007 Predio: 1358110
- CALDE0040246 Parqueo número once (11) con una alícuota parcial de cero punto ciento treinta y cuatro por ciento (0.134%) Catastro: 13111-10-007 Predio: 1358111
- CALDE0040247 Parqueo número doce (12) con una alícuota parcial de cero punto ciento treinta y cuatro por ciento (0.134%) Catastro: 13111-10-007 Predio: 1358112
- CALDE0040248 Parqueo número trece (13) con una alícuota parcial de cero punto ciento treinta y cuatro por ciento (0.134%) Catastro: 13111-10-007 Predio: 1358113
- CALDE0040249 Parqueo número catorce (14) con una alícuota parcial de cero punto ciento treinta y cuatro por ciento (0.134%) Catastro: 13111-10-007 Predio: 1358114
- CALDE0040250 Parqueo número quince (15) con una alícuota parcial de cero punto ciento treinta y cuatro por ciento (0.134%) Catastro: 13111-10-007 Predio: 1358115
- CALDE0040251 Parqueo número diez y seis (16) con una alícuota parcial de cero punto ciento treinta y cuatro por ciento (0.134%) sobre los demás bienes comunales construido a nivel menos cero punto veinte (n -0.20), con área abierta de doce metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (12,50mts²), que forma parte de Bodegas Comerciales DELTA - 2, construido en el LOTE de terreno situado en parroquia CALDERON, de este Cantón Catastro: 13111-10-007 Predio: 1358116

jueves, 31 octubre 2013, 09:53:26



66703

DELEGADO DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
(Resolución Delegación RPDMQ-2011-001, de 20 de julio del 2011)

Contratantes.-

- BERMEO BARDAGI CESAR ELIAS en su calidad de APORTANTE
- MANCHENO DAVILA ROSA VICTORIA en su calidad de APORTANTE
- COMPAÑIA INMOLAMANCHA ADMINISTRACION INMOBILIARIA CIA. LTDA. en su calidad de BENEFICIARIO

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

- Asesor.- MAURO OLMEDO
- Depurador.- DANIELO HIDALGO



REGISTRO DE PROPIEDAD
LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO
KATIE SALGUERO

0038

LL-0061512





OFICIO No. SC.IJ.DJC.14.

273

Quito, 03 ENE 2014

Señores
BANCO INTERNACIONAL
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **INMOLAMANCHA ADMINISTRACION INMOBILIARIA CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO